



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°685-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 06 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-JLVC-MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe N° 003551-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe N° 5248-2023/GI/HJM/MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presten servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme establece el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77°, La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el Reglamento de la ley de carrera administrativa, aprobado por DECRETO SUPREMO 05-90-PCM del Decreto Legislativo N° 276, en su Artículo 185°.- *La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.*

Que, con Carta N° 001-2023-JLVC-MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Luis Valencia Córdova, quien comunica, su renuncia irrevocable, al cargo de Residente de Obra 1 del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELAZCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TITO CONDE MAYTA, JR. UNIÓN, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GALLOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PSJ. BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, siendo el motivo al cual obedece esta decisión es por razones estrictamente personales.

Que, mediante Informe N° 003551-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la División de Obras, Ing. Wilmer Huamani Arce, quien remite la renuncia irrevocable de residente de obra, estableciendo como fecha para la entrega de cargo al 11 de diciembre de 2023; el mismo que con Informe N° 5248-2023/GI/HJM/MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura, quien conformidad, respecto a la petición del Jefe de la División de obras, estableciendo como fecha límite para la entrega de cargo al día 11 de diciembre de 2023.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A de fecha 12 de mayo de 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DEJAR SIN EFECTO, La Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2023-GM-MPLC, de fecha 23 de enero de 2023, mediante el cual designa al Ing. Jorge Luis Valencia Córdova, como Residente de Obra 1 del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELAZCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TITO CONDE MAYTA, JR. UNIÓN, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GALLOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PSJ. BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, debiendo de realizar sus funciones hasta el día 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y hacer extensiva a los diferentes estratos de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- CC/ Alcaldía
- OAF
- Interesado
- OTIC
- GIP
- Archivo
- JWLS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.
 ECON: Julio Wilbert Latorre Sotomayor
 DNI: 23994105
 GERENTE MUNICIPAL

